

**CARTA DE INTENCIÓN
PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FORESTAL
EN LA SIERRA MADRE OCCIDENTAL
ENTRE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA AGENCIA DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL DEL ESTADO DE CALIFORNIA, LA FUNDACIÓN ECOLIFE Y
LA RESERVA DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos (SEMARNAT), la Agencia de Protección Ambiental del Estado de California (CalEPA), la Fundación Ecolife (ECOLIFE) y la Reserva de Acción Climática de los Estados Unidos de América, en adelante referidas como las "Partes."

Considerando que SEMARNAT es la Secretaría del Poder Ejecutivo Federal responsable del desarrollo de la política ambiental de los Estados Unidos Mexicanos;

Considerando que CalEPA es la autoridad ambiental californiana para el desarrollo de la política y legislación ambiental del Estado de California de los Estados Unidos de América;

Considerando que la Fundación ECOLIFE es una entidad no lucrativa humanitaria y de conservación, cuya misión es implementar programas para el mantenimiento de un futuro sustentable;

Considerando que la Reserva de Acción Climática es una organización no lucrativa dedicada a fomentar acciones para atender el urgente reto del cambio climático global;

Considerando que los bosques de la Sierra Madre Occidental y la Biósfera de la Mariposa Monarca (posteriormente mencionada sólo como Sierra Madre Occidental) de los Estados de México y de Michoacán son críticos para el mantenimiento de significativas cuencas hidrológicas que proporcionan agua dulce a diversas ciudades importantes y numerosas comunidades pequeñas;

Considerando que la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca, localizada mayormente en la parte este del Estado de Michoacán, fue creada para proteger el hábitat invernal de la mariposa monarca y contiene alrededor de 56,259.275 hectáreas de tierra;

Considerando que el manejo sustentable de los bosques de la Sierra Madre Occidental de los Estados de México y de Michoacán son un importante recurso de madera y productos derivados de la madera;

Considerando que la conservación de bosques de la Sierra Madre Occidental de los Estados de México y de Michoacán son importantes para la sobrevivencia económica de docenas de comunidades ejidatarias y cientos de miles de personas;

Considerando que los bosques de la Sierra Madre Occidental de los Estados de México y de Michoacán son el hogar -durante el invierno- del que dependen tres cuartas partes de un billón de mariposas monarcas de América del Norte;

Considerando que las porciones de bosques utilizadas por las mariposas han sido declaradas un Sitio Patrimonio de la Humanidad, por la Organización de la Educación, Científica y Cultural de las Naciones Unidas por sus siglas en inglés, UNESCO, un destino establecido de importancia cultural y natural global para el legado común de la humanidad;

Considerando que la migración de la mariposa monarca y las colonias en temporada invernal son consideradas un Fenómeno Biológico en Peligro de Extinción por la organización "Conservación Mundial", donde uno de los principales factores de riesgos es la degradación forestal;

Considerando que las mariposas monarcas son insectos polinizadores significativos en México, Canadá y los Estados Unidos, y su actividad es crítica e importante para cientos de millones de dólares en cultivos y comercio agrícola de estos países;

Considerando que las colonias de mariposas en temporada invernal son una atracción turística internacional y aporta millones de dólares en ingresos turísticos para México;

Considerando que la Fundación ECOLIFE ha desarrollado trabajo de conservación directa incluyendo educación, cimentación de estufas y plantación de árboles alrededor de los bosques de la mariposa monarca desde 1999;

Considerando que la Reserva de Acción Climática es ampliamente conocida por su experiencia en cuantificar beneficios del secuestro de gases de efecto invernadero de proyectos forestales en los Estados Unidos e intenta expandir su programa de apoyo a proyectos forestales en México;

Considerando que la Reserva de Acción Climática es el certificador líder de compensación por emisiones de gases de efecto invernadero en el actual mercado voluntario de carbono de los Estados Unidos y se espera que juegue un papel significativo en mercados pre-compensatorios y compensatorios en el futuro;

Considerando que el Estado de California, representado por CalEPA, tiene un fuerte interés en fomentar acciones para reducir gases de efecto invernadero en California, el Oeste de México, Canadá y los Estados Unidos, a través de su asociación con la Iniciativa Climática del Oeste;

Considerando que el Estado de California, representado por CalEPA, cree fervientemente que la protección forestal y actividades de restauración son estrategias vitales en el manejo del cambio climático y, a través de su Consejo de Recursos del Aire, ha adoptado Protocolos de la Reserva de Acción Climática para proyectos de compensación forestal que reconocen acciones tempranas y voluntarias para reducir emisiones de gases de efecto invernadero;

Considerando que la reforestación de los bosques de la Sierra Madre Occidental no solamente apoyaría las funciones ecológicas y económicas vitales para los bosques, sino que podría resultar en un secuestro significativo de carbono;

Considerando que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** trabajará con otras agencias federales, autoridades estatales y municipales, y podría invitar Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y terratenientes en el desarrollo de prácticas sustentables y protección del hábitat, dentro de los alrededores de los bosques usados por la mariposa monarca como hogar durante el invierno; entonces ahora,

Se resuelve que la Reserva de Acción Climática reconocerá la restauración de tierras en bosques y/o actividades de administración forestal sustentable de la Sierra Madre Occidental como un proyecto piloto para informar y apoyar la creación de un Protocolo Forestal para México que pueda ser usado para cuantificar y certificar el secuestro de carbono asociado con esos proyectos;

Se resuelve además que el Estado de California, representado por CalEPA, apoyará los esfuerzos de la Reserva de Acción Climática para adaptar sus protocolos forestales para uso en México y fomentará enérgicamente esfuerzos de protección y restauración forestal en México que son certificados por la Reserva de Acción Climática, incluyendo la reforestación del hábitat de la mariposa monarca en la región boscosa de la Sierra Madre Occidental;

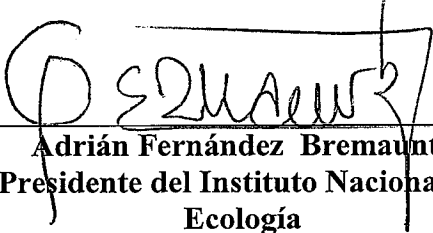
Se resuelve además que la Fundación ECOLIFE trabajará en colaboración con la Reserva de Acción Climática, el Estado de California, SEMARNAT, así como las comunidades de la Sierra Madre Occidental, y otros participantes nacionales o internacionales para facilitar la implementación de los protocolos forestales y otras prácticas sustentables complementarias de protección al hábitat. Todas las Partes actuarán de acuerdo con sus respectivas competencias.

De conformidad con esta Carta de Intención, SEMARNAT y CalEPA, la Fundación ECOLIFE y la Reserva de Acción Climática establecen la intención de formalizar la implementación del Protocolo de Reforestación para México durante el año 2010.

Esta Carta de Intención es firmada de buena fe y no crea obligaciones jurídicas, de cualquier tipo, entre las Partes.

Firmada en Los Ángeles, California, el treinta de septiembre del año dos mil nueve, en cuatro (4) juegos originales, en los idiomas de español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**



Adrián Fernández Bremauntz
Presidente del Instituto Nacional de
Ecología

**POR LA AGENCIA DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL
ESTADO DE CALIFORNIA, DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



Ricardo Martínez
Secretario Adjunto para Asuntos
Fronterizos

POR LA FUNDACIÓN ECOLIFE



Bill Toone
Director

**POR LA RESERVA DE ACCIÓN
CLIMÁTICA**



Linda S. Adams
Presidente